



POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DATOS PERSONALES LA SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S.

1. Alcance.

Esta Política de Protección de Datos Personales se aplicará a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan Datos Personales que sean objeto de Tratamiento por parte de la SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S.; su elaboración responde al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Decreto 1377 de 2013 y con él se busca garantizar el derecho fundamental de habeas data y todos aquellos regulados mediante la Ley 1581 de 2012.

2. Definiciones.

Autorización: consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: comunicación verbal o escrita generada por el Responsable dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato personal: cualquier información vinculada o que pueda asociarse una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato privado: es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

Datos sensibles: se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones



POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DATOS PERSONALES LA SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S.

religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Encargado del Tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Responsable del Tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular: persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Tratamiento: cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos.

3. Principios para el Tratamiento de Datos Personales

En el desarrollo, interpretación y tratamiento de datos personales, la SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S. aplicará de manera armónica e integral, los siguientes principios;

Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El tratamiento a la información y base de datos personales utilizada y almacenada por la SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S. está regida bajo los lineamientos legales.

Principio de finalidad: Dar a conocer al titular de la información; la finalidad legítima del tratamiento, uso y almacenamiento de ésta.



POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DATOS PERSONALES LA SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S.

Principio de libertad: El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular.

Principio de veracidad o calidad: Se adoptarán medidas que permitan asegurar la veracidad y precisión de los datos de nuestros socios, clientes, personal y proveedores.

Principio de transparencia: La SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S. pondrá a disposición de los titulares los mecanismos idóneos con el fin de garantizar la información acerca de los datos personales que se encuentran almacenados en las Bases de Datos en los términos establecidos en la normatividad vigente.

Principio de acceso y circulación restringida: El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones emanadas de la normatividad vigente.

Principio de seguridad: La información sujeta a tratamiento por la SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S., se manejará con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros.

Principio de confidencialidad: La SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S., por medio de este manual, garantiza la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento; salvo el desarrollo de las actividades autorizadas por la ley y/o normas del tratamiento de información y datos personales.

4. Tratamiento y Finalidades al cual serán sometidos los Datos Personales tratados por la SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S.



**POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DATOS
PERSONALES LA SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y
RURALES SANTUR S.A.S.**

La SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S., actuando en calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, para el adecuado desarrollo de sus actividades comerciales, así como para el fortalecimiento de sus relaciones con terceros, recolecta, almacena, usa, circula y suprime Datos Personales correspondientes a personas naturales con quienes tiene o ha tenido relación; para los siguientes propósitos o finalidades:

4.1. Finalidades generales para el tratamiento de Datos Personales

- ✓ Documentar, formalizar y ejecutar procedimientos administrativos, legales y contractuales.
- ✓ Para la atención de requerimientos judiciales o administrativos y el cumplimiento de mandatos judiciales o legales (reportes, estadísticas, informes, impuestos entre otros).
- ✓ Permitir el acceso a la información y datos personales a los auditores o terceros contratados para llevar a cabo procesos de auditoría interna o externa propios de la actividad comercial.
- ✓ Consultar y actualizar la base de datos administradas por el ente, con el fin de mantener una información oportuna, veraz y eficaz.
- ✓ Cumplir con la gestión contable, fiscal y administrativa en la atención y seguimiento de requerimientos de la autoridad judicial, administrativa, verificación de datos y referencias.
- ✓ Registrar sus datos personales en los sistemas de información de SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S. y en sus bases de datos comerciales y operativas.
- ✓ Manejo de las relaciones comerciales y contractuales con: empleados, clientes, terceros, proveedores y consumidores.



**POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DATOS
PERSONALES LA SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y
RURALES SANTUR S.A.S.**

- ✓ Establecer medidas de seguridad las cuales permitan controlar el acceso a las oficinas y/o archivos físicos o sistematizados de La SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S.
- ✓ Dar respuesta a consultas, peticiones, quejas y reclamos que sean realizadas por los Titulares y organismos de control y trasmisir los Datos Personales a las demás autoridades que en virtud de la ley aplicable deban recibir los Datos Personales.
- ✓ Transferir la información recolectada a las distintas áreas de la SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S. y Organismos de control, cuando ello sea necesario para el desarrollo de sus operaciones (recaudo de cartera y cobros administrativo, tesorería, contabilidad, verificación de datos, entre otros).
- ✓ Cualquier otra actividad de naturaleza similar a las anteriormente descritas que sean necesarias para desarrollar el objeto social de la SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S.

4.2. Respeto a los Datos de los empleados o colaboradores:

- ✓ Administrar y operar, directamente, los procesos de selección y vinculación de personal, incluyendo la evaluación, calificación y la verificación de referencias laborales, referencias personales.
- ✓ Desarrollar las actividades propias de la gestión de Recursos Humanos dentro de la empresa, tales como contratación, nómina, afiliaciones a entidades del sistema general de seguridad social, actividades de bienestar, seguridad y salud en el trabajo, ejercicio de la potestad sancionatoria del empleador, entre otras.



**POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DATOS
PERSONALES LA SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y
RURALES SANTUR S.A.S.**

- ✓ Realizar los pagos necesarios derivados de la ejecución del contrato de trabajo, su terminación y las demás prestaciones sociales a que haya lugar de conformidad con la ley aplicable.
- ✓ Lograr una adecuada administración de riesgos, de manera que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones; por medio del desarrollo de actividades de medicina preventiva y del trabajo, diseño, administración y ejecución de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG- SST, educación, investigación y capacitación en el salud ocupacional.
- ✓ Contratar beneficios laborales con terceros, tales como: libranzas, seguros de vida, gastos médicos, entre otros.
- ✓ Garantizar la confidencialidad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos personales del titular.
- ✓ Notificar a contactos autorizados en caso de emergencias durante el horario de trabajo o con ocasión del desarrollo del mismo.

4.3. Respecto a los Datos de Proveedores, Clientes y Terceros :

- ✓ Para adelantar convenios comerciales, contrataciones, negociaciones para la prestación y/o enajenación de servicios, productos o bienes; y generación de informes del mismo.
- ✓ Envío de información sobre beneficios, eventos, nuevos servicios y trámites.
- ✓ Dar cumplimiento a la reglamentación sobre prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.



**POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DATOS
PERSONALES LA SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y
RURALES SANTUR S.A.S.**

- ✓ Cumplir con las obligaciones legales de información a los entes administrativos y autoridades competentes que así lo requieran.
- ✓ Gestionar la facturación, cartera y conciliación de saldos.
- ✓ Realizar la entrega de certificados de referencias comerciales, proveedores, terceros a las diferentes entidades o personas naturales.
- ✓ Gestionar la relación contractual, legal o comercial que existe entre la empresa y el Titular.
- ✓ Elaboración de contratos, informes y reportes relacionados con la relación comercial sostenida entre las partes.
- ✓ Para eventualmente contactar vía correo electrónico, o por cualquier otro medio, a los clientes, terceros y/o proveedores para las finalidades anteriormente mencionadas.
- ✓ Permitir la participación de los Titulares en actividades realizadas por la empresa.
- ✓ Evaluar la calidad del servicio, realizar estudios de mercado y análisis estadísticos para usos internos.

4.4. Respecto a los datos personales de los Socios:

- ✓ Para el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los socios de la SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S.
- ✓ Para adelantar trámites administrativos de la relación comercial adquirida y pago de dividendos.



**POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DATOS
PERSONALES LA SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y
RURALES SANTUR S.A.S.**

- ✓ Dar cumplimiento a la reglamentación sobre prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- ✓ Cumplir con las obligaciones legales de información a los entes administrativos y autoridades competentes que así lo requieran.
- ✓ Realizar la entrega de certificados de referencias comerciales.
- ✓ Para eventualmente contactar vía correo electrónico, o por cualquier otro medio para las finalidades anteriormente mencionadas.

5. Derechos de los Titulares de la información

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a la SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S., salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012.
- c) Ser informado por la SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S., previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar a la SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S., la supresión del dato



**POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DATOS
PERSONALES LA SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y
RURALES SANTUR S.A.S.**

cuando la en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

6. Deberes la SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S. en relación con el tratamiento de los datos personales.

En su condición de responsable de la información la SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S., es garante de las políticas y procedimientos tendientes a proteger los datos personales de los titulares y solo hará uso de los datos personales para las finalidades expresadas por el titular reglamentadas bajo la ley 1581 de 2012 en el artículo 17.

Por lo tanto la SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S., deberán cumplir los siguientes deberes:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.



**POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DATOS
PERSONALES LA SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y
RURALES SANTUR S.A.S.**

- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley 1581 de 2012.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.



**POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DATOS
PERSONALES LA SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y
RURALES SANTUR S.A.S.**

- ñ) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- o) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la 1581 de 2012.
- p) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- q) Registrar en la base de datos las leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley 1581 de 2012.
- r) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales.
- s) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- t) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- u) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.

7. Autorización

En concordancia con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y el decreto reglamentario 1377 de 2013, el uso, la recolección y el almacenamiento de datos personales por parte de la SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S., debe contar con una autorización donde se manifieste el consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales.



POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DATOS PERSONALES LA SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S.

Frente a los datos recolectados antes del 27 de Junio de 2013 la SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S., ha optado por usar el mecanismo previsto en el artículo 10 del decreto reglamentario 1377 de 2013.

La SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S., implementará los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los titulares garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización.

Con la autorización, socios, clientes, terceros y proveedores; aceptan las políticas y tratamiento que se establecen en el presente documento.

8. Procedimiento de consultas y reclamos

a) Atención de solicitud: El titular puede realizar la consulta por medio escrito o presencial en nuestra sede ubicada en la Carrera 99 No. 92 – 09 Barrio Parroquial, teléfono (4) 828 35 26, municipio de Apartadó (Antioquia). Horario de atención entre las 8:00 am y 5:00 pm de lunes a viernes, también se podrá realizar la consulta a través de nuestro correo electrónico gerencia@santursas.co o página web <https://santursas.co>

b) Requisitos de la solicitud: Las solicitudes presentadas deben incluir como mínimo los siguientes datos:

- Nombre completo
- Tipo y número de documento de identidad.
- Dirección
- Teléfono
- correo electrónico
- objeto de la queja y/o pretensiones, (especificar si la solicitud corresponde a una consulta o reclamo).



**POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DATOS
PERSONALES LA SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y
RURALES SANTUR S.A.S.**

c) Respuesta a la solicitud de consultas: En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los 10 días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

d) Respuesta a la solicitud de reclamos: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012, el Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento, el cual será tratado bajo las siguientes reglas:

El reclamo lo podrá presentar el titular por los canales establecidos por la SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S.

Si el reclamo recibido no cuenta con información completa que permita darle trámite, el responsable y/o encargado del tratamiento dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción; informará al titular para que subsane las fallas. Si transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.



**POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DATOS
PERSONALES LA SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y
RURALES SANTUR S.A.S.**

Si el reclamo cumple los requisitos que permita darle trámite se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

8.1 Rectificación y actualización de datos. La SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S., tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de éste, que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados.

La SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S., tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando éstos beneficien al titular. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes.

8.2. Supresión de datos. El titular tiene la facultad de solicitar la supresión de sus datos personales y su tratamiento, de forma parcial o total salvo en aquellos casos contemplados como excepciones por la ley, o cuando se mantengan en razón de la existencia de una relación contractual o comercial. Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- a) El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.



**POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DATOS
PERSONALES LA SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y
RURALES SANTUR S.A.S.**

- b) La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c) Los datos sean necesarios para realizar en función del interés público o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

En caso de resultar procedente la cancelación de los datos personales, la SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S., debe realizar operativamente la supresión de tal manera que la eliminación no permita la recuperación de la información.

REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN. Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal. Para ello, deberán comunicarse con la SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S., mediante correo electrónico: gerencia@santursas.co, o registrar la solicitud en nuestra página web <https://santursas.co> y a través del teléfono (4) 828 35 26, teniendo en cuenta los procedimientos descritos por la ley 1581 de 2012 y los establecidos en este manual, deberá de especificar la modalidad de renovación.

Si la solicitud de renovación es sobre la totalidad de las finalidades concedidas, la SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S., dejará de tratar por completo los datos del titular. En caso de que la revocatoria de la autorización sea parcial, deberá indicar con cuál de los tratamientos no está conforme y si esta solicitud no va en contra de las excepciones contemplados por la ley 1581 de 2012 se procederá a su eliminación.

9. Seguridad de la información.

9.1 Medidas de seguridad: En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, la SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS



**POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DATOS
PERSONALES LA SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y
RURALES SANTUR S.A.S.**

Y RURALES SANTUR S.A.S., ha adoptado las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Es por ello que la SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S., implementará políticas para regular y garantizar la seguridad de la información personal de todos sus socios, clientes, terceros y proveedores.

9.2 implementación de las medidas de seguridad. La SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S., mantendrá protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información. El procedimiento deberá considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Los terceros contratados y proveedores por la SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S., estarán obligados al cumplimiento de las políticas de tratamiento y de seguridad de la información de acuerdo a la ley 1581 de 2012 y normas que modifiquen o adicionen.
- b) Documentar los procesos e identificar los responsables del tratamiento de datos personales que almacena la empresa.
- c) Implementar acuerdos de confidencialidad con las personas que tienen acceso a la información personal.
- d) Utilizar herramientas tecnológicas para el manejo y tratamiento de la información y comunicación que permitan la seguridad de los datos que se manejan en medios magnéticos, sistematizados, internet entre otros.
- e) Implementar mecanismos que faciliten la realización de la planeación, ejecución, análisis y seguimiento a las metodologías implementadas para la gestión de riesgo, tratamiento y seguridad de la información.



**POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DATOS
PERSONALES LA SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y
RURALES SANTUR S.A.S.**

10. Vigencia.

La información suministrada por empleados, socios, proveedores, clientes y consumidores, permanecerá almacenada durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones y aspectos administrativos, contables, legales, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Una vez cumplida la o las finalidades del tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, la SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES SANTUR S.A.S., procederá a la supresión de los datos personales en su posesión.